

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 3 ABR 2021

Expediente: 2015-00141-02

Entradas las presente al despacho a fin de r4esolver el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutada contra el auto adiado 8 de noviembre de 2019, mediante el cual se decretaron medidas cautelares, se advierte que se trata de un asunto de mínima cuantía lo cual es de única instancia no susceptible de apelación.

En efecto, el numeral 1º del artículo del artículo 17 del C. G. del Proceso, establece que los jueces civiles municipales, hoy de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para el caso de la ciudad de Bogotá, conocen en única instancia: "De los procesos contenciosos de mínima cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria, ...".

Así las cosas, se dejará sin efecto alguno el auto adiado 17 de febrero de 2020, mediante el cual se fijó fecha para la sustentación del recurso y, en su lugar, se declarará inadmisibile la alzada, conforme el inciso cuarto del artículo 325 ibídem, que señala que "si no se cumplen los requisitos para la concesión del recurso, este será declarado inadmisibile y se devolverá el expediente al juez de primera instancia...".

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar sin valor y efecto el auto adiado 17 de febrero de 2019, por las razones expuestas en el cuerpo de esta providencia.

SEGUNDO. Declarar INADMISIBLE el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutada contra el auto de fecha 8 de noviembre de 2019, emitido por el Juzgado 45 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, por tratarse de un asunto de mínima cuantía y, por ende, de única instancia.

TERCERO. Por Secretaría, devuélvase las presentes diligencias al juzgado de origen, una vez ejecutoriada esta providencia, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten signature]
FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

JUZGADO 02 CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR	
Nº 020	ESTADO 14 ABR 2021
de hoy a las 8:00 a.m.	
Secretario:	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ	